



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2021-00744-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo de menor cuantía por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco de Occidente S.A.*
Demandado: *José Antonio Suarez Rincón.*

Visto el informe secretarial, frente a la corrección del penúltimo inciso donde se reconoció personería al profesional del derecho del auto del 06 de octubre de 2021, en cuanto al nombre del apoderado actor, teniendo en cuenta la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., así como el que “los autos ilegales no atan al juez ni a las partes’ y, en consecuencia, apartarse de la mentada decisión”¹. El despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 4 de la providencia del 14 de septiembre de 2021, el cual quedara así:

*“Se reconoce personería al abogado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.”*

Y no como allí se plasmó.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído junto con el mandamiento de pago a las partes conforme al penúltimo inciso de la citada providencia.

TERCERO: En lo demás permanezca incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Pronunciamiento en sentencia del 16 de julio de 2009 dentro del proceso con radicación No. 68001-22-13-000-2009-00206-01 en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia M.P William Namén.

Código de verificación: **04cc0744fb53c2a0abe8e5bd4f200f9fb03d99eb77a1710b0322b347cb27e72b**
Documento generado en 29/11/2021 08:58:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>